



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de Subvención nominativa a la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA) para la financiación del proyecto denominado “Herramientas para la atracción y fidelización del talento industrial en Tenerife” con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025. (EXP. E2025003379).

Visto expediente relativo a la concesión de Subvención nominativa solicitada por la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), para la financiación del proyecto denominado **Herramientas para la atracción y fidelización del talento industrial en Tenerife**, se procede a atender a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de febrero de 2025 y Registro de entrada: REGAGE25e00011073462, se recibe solicitud en esta Corporación Insular, a instancia de D. Jorge Escuder Martín, con NIF **4459***, en calidad de Presidente de la Junta Directiva Provincial de la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), Sección de Tenerife, con CIF: G38020145, para la concesión de subvención nominativa por importe de **45,000,00 €** para la financiación del proyecto denominado **“Herramientas para la atracción y fidelización del talento industrial en Tenerife”**, en el ejercicio 2025.

Junto con esta solicitud se adjunta la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de subvención y **abono anticipado**.
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quién actúa en su nombre.
3. Certificado del nombramiento del Presidente de la Junta Directiva Provincial de la Asociación Industrial de Canarias (**ASINCA**), Sección de Tenerife.
4. Escritura de Constitución y Estatutos de **ASINCA**
5. **Declaración responsable**, firmada por el Presidente de **ASINCA**, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se establecen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, así como que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones y que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. Previa autorización de intermediación, se recaban los correspondientes **certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones** con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/32





Canaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social. Así mismo, la entidad aporta certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.

7. **Memoria** descriptiva del proyecto (con índice y foliada) que incluye el plazo de ejecución y las actividades a realizar. Así como la fecha que se propone de justificación de la subvención solicitada.
8. **Propuesta de Ingresos y gastos** (costes económicos) de la subvención, para la realización del proyecto por importe de **45.000,00 €.**, en el que se incluye el coste de la **Auditoria** como gasto integrado subvencionable en el importe total a conceder.

SEGUNDO.- En el Anexo II de las Bases de Ejecución del ejercicio 2025 se incluye, entre otras, la subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado **“Herramientas para la atracción y fidelización del talento industrial en Tenerife”** a cargo de la Aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940** y con un importe de **45.0000,00 €.**

TERCERO.- Sometida a análisis la documentación aportada por ASINCA, la Unidad Técnica de Industria adscrita a este Servicio Administrativo, emite informe favorable, con fecha 21 de febrero de 2025, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención nominativa formulada.

CUARTO.- El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 12 de marzo de 2025 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, respecta a la competencia de la Corporación Insular, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que regula las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d, reiterando la previsión del artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/32





La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6, se establecen los ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares, y se dispone lo siguiente:

“1. En el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos insulares ejercerán competencias en los ámbitos materiales que se determinen por ley del Parlamento de Canarias.

2. En todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes:

(...) m) Protección del medio ambiente.

(...) r) Actividades clasificadas.”

Por consiguiente, el Cabildo tiene competencia en materia de fomento para el desarrollo económico y social de la isla a través del otorgamiento de subvenciones, en este caso de una subvención nominativa, dirigida al cuidado especial de fomentar las buenas prácticas de la industria en adecuación con un desarrollo sostenible y medio ambiental del desarrollo de la isla de Tenerife.

Por tanto, la competencia es el desarrollo de la industria, respetando los objetivos de desarrollo sostenible y la eficiencia energética como política horizontal en todos los sectores de actuación de la isla, prevista en la citada ley.

En este marco jurídico, el Cabildo apuesta por un sector industrial basado en un modelo productivo, diversificado y competitivo, que atienda a criterios de sostenibilidad y equilibrio territorial, medioambiental y social, con la capacitación de las empresas como motor principal del crecimiento de la Isla, y por nuevas acciones y proyectos para llegar a conseguir que la industria de Tenerife sea un reclamo atractivo para inversores del exterior.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2024 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/32





TERCERO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que:

“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”.

Y en el mismo artículo, en su apartado 2, se señala que:

“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)”.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los **Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025** (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2024-2025 mediante Acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, y modificado por Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria celebrada el fecha 26 de febrero de 2025.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II. a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/32



área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II. ha tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)”

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2025, existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
2025.0602.4220.48940	Financiación del Proyecto “Herramientas para la atracción y fidelización del talento industrial en Tenerife”	Asociación Industrial de Canarias (ASINCA)	45.000,00 €

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/32





SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de Subvención nominativa formulada por ASINCA, ha de tenerse en consideración el Informe técnico de fecha 21 de febrero de 2025 emitido por la Unidad Técnica de Industria, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“(...) Sometida a análisis la documentación presentada, y que obra en el expediente, se **INFORMA** lo siguiente:*

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO.

*Del análisis de la **Memoria** del proyecto (con índice y foliada) que incluye: justificación, objeto, actividades a realizar, beneficiarios de las actuaciones, plazos de ejecución y fecha propuesta de justificación de la subvención solicitada, se extrae la siguiente información:*

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

ASINCA es una organización sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentra la defensa de los intereses del sector industrial de las Islas Canarias y el apoyo de las pymes, con el objetivo de favorecer el desarrollo del sector industrial, y tiene, entre otros objetivos, el de realizar actuaciones que contribuyan a la consolidación de una actividad económica fuerte y estable que redunde en el beneficio de la economía canaria y por lo tanto de la sociedad canaria en su conjunto.

La subvención nominativa a conceder tiene como finalidad financiar el proyecto denominado **“Herramientas para la atracción y fidelización del talento industrial en Tenerife”** el cual está enfocado para identificar y analizar las herramientas más efectivas para atraer y fidelizar el talento en las empresas industriales de Tenerife, que incluyan prácticas de recursos humanos, incentivos laborales, desarrollo profesional, y la creación de entornos laborales atractivos.

Asimismo, la ejecución de este proyecto es relevante para *“garantizar la sostenibilidad y la competitividad del sector industrial, adoptando herramientas innovadoras y estrategias efectivas, para liderar el cambio hacia un modelo de gestión del talento más adaptado a las realidades actuales, fortaleciendo el atractivo de las empresas industriales y garantizando su capacidad de respuesta ante los retos futuros”*.

En este sentido, se acredita el interés público, social y económico del proyecto que redundará en el bien del sector empresarial industrial de la Isla, a través de la identificación, análisis de herramientas y prácticas de recursos humanos que no solo fidelicen profesionales cualificados del sector industrial que ya

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/32



formen parte de los equipos de las empresas, sino también atraer talento disponible en el mercado fomentando mejor competitividad.

OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto consiste en diseñar un proceso de gestión de los recursos humanos estructurado, atractivo y efectivo a largo plazo que permita la incorporación de nuevos talentos a las empresas del sector industrial en la Isla de Tenerife, así como la fidelización del personal cualificado con el que se cuenta.

ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE ASINCA.

Conforme a lo descrito en la Memoria, para la ejecución del proyecto **“Herramientas para la atracción y fidelización del talento industrial en Tenerife” ASINCA**, se contempla llevar a cabo una serie de actuaciones conducentes a dotar a las empresas de herramientas que les proporcionen mayores ventajas competitivas al fortalecer su capacidad para gestionar de manera efectiva sus recursos humanos, impulsando su sostenibilidad y éxito a largo plazo.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en el desarrollo de este proyecto son tres:

“1. Revisión de la Estructura Organizativa: La estructura organizativa de una empresa influye directamente en su capacidad para operar de manera eficiente, adaptarse a cambios del mercado y aprovechar las oportunidades de crecimiento. Se revisará y analizará la estructura actual de las empresas para identificar posibles ineficiencias, duplicidades de funciones o necesidades de reorganización. Se trabajará en la creación de estructuras más ágiles y orientadas a los objetivos estratégicos, lo que facilitará la adaptación a las demandas del mercado y el desarrollo del talento interno.

Objetivo:

Analizar y optimizar la estructura organizativa actual para garantizar que sea flexible, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la empresa, promoviendo un entorno que facilite el desarrollo del talento y la fidelización de los empleados/as.

Acciones:

- **Diagnóstico Inicial de la Estructura Organizativa:** realizando un análisis del organigrama actual, roles y jerarquías.
- **Entrevistas y Encuestas Internas:** recolectando información directa de los empleados/as para entender cómo perciben la estructura actual, identificando

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/32



aquellas barreras organizativas que dificulten la colaboración, comunicación o crecimiento profesional.

- *Identificar prácticas exitosas que promuevan la retención y el desarrollo del talento.*
- *Proponer nuevas áreas o roles que se adapten a las necesidades actuales y futuras de la empresa.*
- *Diseñar estructuras que prioricen el desarrollo de carrera, con líneas claras de promoción y movilidad interna.*
- *Incorporar políticas que permitan trabajo colaborativo y fomente la autonomía, creando mayor satisfacción laboral.*

Resultados esperados:

- *Una estructura organizativa que facilite la retención y atracción de talento.*
- *Empleados/as más motivados al sentir que cuentan con más oportunidades de desarrollo y posibilidades de crecimiento.*
- *Mejora en la eficiencia operativa y en la capacidad de respuesta ante cambios del entorno empresarial.*
- *Incremento en el compromiso de los colaboradores/as al identificar una estructura que respalde su bienestar y desarrollo profesional.*

2. Revisión de los Procesos de Selección: *Un proceso de selección eficaz es crucial para garantizar que las empresas atraigan y contraten a los candidatos/as más adecuados/as para cada puesto. Se realizará una auditoría completa de los procesos de selección actuales, evaluando desde la definición de perfiles hasta las técnicas de evaluación utilizadas. Se proporcionarán recomendaciones para optimizar estos procesos, reduciendo los tiempos de contratación, mejorando la calidad de los candidatos seleccionados y garantizando un ajuste cultural adecuado con la organización.*

Objetivo:

Optimizar los procesos de selección para garantizar que sean eficientes, equitativos y efectivos en la identificación y atracción del talento adecuado. La revisión debe enfocarse en mejorar la experiencia del candidato/a, reducir los tiempos de contratación y alinear el proceso con las necesidades estratégicas de la organización.

Acciones:

- *Mapeo detallado del proceso de selección actual, desde la identificación de*

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/32



necesidades hasta la incorporación del candidato.

- Evaluación de las herramientas y tecnologías utilizadas
- Rediseñar las descripciones de puesto para que sean claras, atractivas y alineadas con las competencias clave necesarias.
- Diseñar un proceso más ágil, con una comunicación constante y personalizada.
- Reducir el tiempo entre etapas para evitar pérdida de interés de los/as candidatos/as.
- Asegurar que las prácticas de selección sean inclusivas, para atraer talento diverso, como redactar ofertas de trabajo con lenguaje inclusivo.
- Garantizar que los/as seleccionados/as tengan una experiencia de bienvenida que refuerce su decisión de unirse a la empresa.

Resultados Esperados:

- Reducción del tiempo promedio de contratación.
- Mejora en la calidad de las contrataciones, reflejada en el desempeño y la retención de nuevos/as empleados/as.
- Incremento en la satisfacción de los/as candidatos/as con el proceso de selección.
- Aumento de la diversidad en las contrataciones.

Agilidad en la gestión de vacantes y mayor eficiencia operativa del equipo de reclutamiento.

3. Mejora de los Procesos de Incorporación (Onboarding): El proceso de incorporación es determinante en la adaptación y retención del nuevo personal. Una experiencia de onboarding efectiva puede aumentar significativamente el compromiso y la productividad del nuevo talento desde el inicio. Con esta acción se revisarán y ajustarán los procesos de incorporación, desde la primera interacción del candidato/a con la empresa hasta su integración plena en el equipo de trabajo, asegurando una transición fluida y alineada con la cultura organizacional.

Objetivo:

Diseñar un proceso de incorporación efectivo, atractivo y estructurado que permita a los/as nuevos/as empleados/as integrarse en la empresa, comprender sus funciones y sentirse valorados/as desde el primer día. Un buen onboarding contribuye significativamente a la fidelización del talento y a su desempeño inicial.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/32



Acciones:

- *Mapear el proceso de incorporación existente.*
 - *Identificar carencias, como falta de claridad en las tareas a desempeñar o deficiencias en la entrega de herramientas.*
 - *Fomento de la elaboración de un cronograma en el que se detallen las actividades de presentación del nuevo/a candidato/a en la empresa, formaciones iniciales y reuniones de seguimiento.*
 - *Implementar formaciones que expliquen la misión y valores de la empresa.*
 - *Fomentar actividades sociales o dinámicas en las que el nuevo empleado/a pueda conocer a sus compañeros de forma distendida.*
- **Resultados Esperados:**
 - *Rápida adaptación de los/as nuevos/as empleados/as a sus funciones.*
 - *Mayor satisfacción y compromiso de los/as recién incorporados/as.*
 - *Reducción de la rotación durante los primeros meses de contratación.*
 - *Incremento en la productividad de la empresa”.*

EMPRESAS BENEFICIADAS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las actuaciones del proyecto estarán destinadas a las empresas del sector industrial de Tenerife del sector industrial y en concreto a las ramas y actividades de diversos subsectores dentro de la industria, tales como:

Agrupación 1. CNAE: 15, 16. Alimentación, bebidas y tabaco
Agrupación 2. CNAE: 17, 18, 19. Industria textil, confección, cuero y calzado
Agrupación 3. CNAE: 20, Madera y corcho
Agrupación 4. CNAE: 21, 22. Papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
Agrupación 5. CNAE: 24. Industria química
Agrupación 6. CNAE: 25. Caucho y materias plásticas
Agrupación 7. CNAE: 26. Productos minerales no metálicos diversos

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/32



Agrupación 8. CNAE: 27, 28. Metalúrgica y fabricación de productos metálicos
Agrupación 9. CNAE: 34, 35. Material de transporte
Agrupación 10. CNAE: 36, 37. Industrias manufactureras diversas
Agrupación 11. CNAE: 40, Producción y distribución de energía
Agrupación 12. CNAE: 41. Captación, depuración y distribución de agua
Agrupación 13. CNAE: 45. Construcción
Agrupación 14. CNAE: 51. Comercio al por mayor
Agrupación 15. CNAE: 61. Transporte marítimo
Agrupación 16. CNAE: 74. Actividades asociativas y otras actividades empresariales

Criterios de selección:

Para garantizar que el impacto del proyecto sea significativo y que los recursos sean aprovechados de manera efectiva, se establecerán los siguientes criterios de selección para las empresas a las que se les brindará asesoramiento:

- **Ubicación geográfica:** Empresas industriales ubicadas en la isla de Tenerife.
- **Necesidad manifiesta:** Empresas que presenten dificultades en la selección y retención de talento, evidenciadas por una alta rotación de personal o una ineficacia en los procesos de contratación.
- **Compromiso empresarial:** Empresas que demuestren interés y disposición para implementar estrategias de mejora en sus procesos de selección y gestión del talento.
- **Tamaño de la empresa:** Se priorizarán pequeñas y medianas empresas (PYMES) que puedan beneficiarse de un sistema estructurado de selección y fidelización del talento.
- **Capacidad de implementación:** Empresas con la infraestructura y los recursos mínimos necesarios para aplicar las recomendaciones y estrategias propuestas dentro del proyecto.
- **Disposición a la medición de resultados:** Empresas que acepten realizar un seguimiento del impacto de las estrategias implementadas, permitiendo evaluar la efectividad del proyecto.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/32



A través de la aplicación de estos criterios, se busca que el asesoramiento y las herramientas desarrolladas en el proyecto sean implementadas de manera eficiente, logrando un impacto positivo tanto en la contratación como en la retención del talento en el sector industrial de Tenerife. Pretendemos poder llegar a unas **20 empresas**, en este primer proyecto.

PERSONAL IMPLICADO EN EL PROYECTO.

Consta en la **Memoria**, una relación del personal que desempeñará funciones en el proyecto, con grupo de cotización, cualificación profesional, incluyendo las horas dedicadas a la actividad a subvencionar, coste unitario de cada hora, y total de horas para cada empleado conforme a este detalle:

PERSONAL	TIPO CONTRATO	GRUPO COTIZACIÓN	Nº HORAS	COSTE TOTAL
Víctor Portugués Carrillo	Indefinido	1	12	562,92 €
Andrea Concepción Pérez	Indefinido	1	1632	34.496,40 € €

El personal arriba indicado desarrollará la ejecución de este proyecto.

Por un lado, **ASINCA** contará, para este proyecto, con D. Víctor Portugués Carrillo, Secretario General de la Asociación, cuya función es la de coordinarlos en todas sus fases, y que pertenece a la plantilla de la Asociación desde el año 2002 imputando gastos desde enero a diciembre de 2025

Por otro lado, se contrata a D^a. Andrea Concepción Pérez, para la ejecución del proyecto, “quien comenzará en el mes de marzo de 2025 y finalizará en febrero de 2026, periodo en que finaliza la justificación del proyecto y que, siendo la técnica que ejecuta las acciones, con apoyo del coordinador y personal no imputado en el proyecto, se encargará de la elaboración de la justificación”.

Según la Memoria, “la incorporación de Andrea Concepción Pérez al proyecto se justifica plenamente en base a su sólida formación, experiencia en recursos humanos, capacidad de comunicación, dominio de idiomas y conocimientos en digitalización. Su perfil permitirá la implementación de

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/32	



estrategias innovadoras, alineadas con las necesidades del sector industrial de Tenerife, y garantizará un impacto positivo en la atracción y fidelización del talento en las empresas beneficiarias”.

PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN.

Para la ejecución del proyecto “**HERRAMIENTAS PARA LA ATRACCIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL TALENTO INDUSTRIAL DE TENERIFE**”, ASINCA presenta el siguiente plan de financiación, detallando los ingresos y gastos siguientes:

Presupuesto de gastos.

El presupuesto necesario para el desarrollo del presente proyecto y para el que se solicita subvención es de **45.000,00 €**, imputándose los gastos derivados de todas aquellas acciones a realizar en la campaña de sensibilización y educación en materia medioambiental y la elaboración de material informativo, es el conforme al siguiente desglose:

GASTOS DE PERSONAL Gastos relativos al personal asignado a la ejecución del proyecto	35,000,00 €
GASTOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA Gastos para la subcontratación de la consultora que participe en el proyecto, así como acompañamiento en el desarrollo de las acciones a desarrollar. Gastos relativos a la formación impartida en las jornadas: material, ponentes	8.500,00 €
PUBLICIDAD, JORNADAS, WEBINAR Comunicación para todo lo relacionado con este proyecto, en cuanto a difusión en RRSS. Otros gastos de publicidad y edición.	1.100,00 €
GASTOS DE LA AUDITORÍA Gasto en concepto de auditoría del proyecto	400,00 €
TOTAL GASTOS	45.000,00 €

Presupuesto de ingresos.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/32



El proyecto tiene prevista financiarse exclusivamente con la presente subvención nominativa, que se solicita el Cabildo por lo que **ASINCA** no ha solicitado ni ha recibido subvenciones o ayudas para la misma actuación:

Aportación de fondos propios de la entidad	0,00 €
Ayuda solicitada al Cabildo Insular de Tenerife (Subvención nominativa)	45.000,00 €
TOTAL INGRESOS	45.000,00 €

Por tanto, en lo referente a la financiación del gasto existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940** por **45.000,00 €** para el gasto total de la actividad a subvencionar. Dicha financiación se encuentra incluida en el Anexo II de "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 con la denominación "**HERRAMIENTAS PARA LA ATRACCIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL TALENTO INDUSTRIAL DE TENERIFE**".

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

ASINCA estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de la financiación del proyecto, debiéndose incluir el logo del Cabildo, así como la Consejería de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (Consejería de Industria), además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto.

Por otro lado, **ASINCA** facilitará al Cabildo de Tenerife la información de cada actuación para que ésta se divulgue a través de las redes sociales y webs de la Corporación, y deberá dar cuenta del alcance del proyecto

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN.

La Asociación plantea un plazo de ejecución de **12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**, ambos inclusive.

Además, se contempla un **período de justificación de 2 meses**, tras la finalización del proyecto, es decir, con una duración máxima hasta el **28 de febrero de 2026**.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/32	

Los plazos de ejecución y el de justificación podrán prorrogarse por el Cabildo de Tenerife, a solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, formulada con una anterioridad suficiente a su vencimiento.

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO.

Asimismo, se justifica el **Abono Anticipado** del importe de la subvención nominativa, solicitado por **ASINCA**, al considerarse imprescindible y adecuado disponer del importe total para afrontar los gastos inherentes al desarrollo del proyecto, así como cumplir el plazo de ejecución propuesto en la Memoria, dado que la Asociación no dispone de los fondos necesarios”

Por tanto, la Unidad técnica de Industria, en el citado informe concluye lo siguiente:

“(…) Con base a lo anteriormente descrito en este informe técnico, se informa favorable la solicitud de subvención nominativa a la Asociación Industrial de Canarias (**ASINCA**), con CIF: G38020145 para financiar los gastos por el desarrollo del proyecto denominado **“HERRAMIENTAS PARA LA ATRACCIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL TALENTO INDUSTRIAL DE TENERIFE”**, que se incluye en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, con las condiciones y documentación establecidas, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940** por importe de **45.000,00 €**”.

OCTAVO.- En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

NOVENO.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- En la solicitud, se hace constar, que ASINCA no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite **un abono anticipado** de la subvención nominativa de referencia, ascendente a **45.000,00 €**, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: **“A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite**

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/32





para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.
- que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 20 de febrero de 2025 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DUODÉCIMO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: “(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)”.

DÉCIMOTERCERO.- En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, en que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativos obrantes en el expediente administrativo y de conformidad con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/32



Primero.- Aprobar la Subvención nominativa para la financiación del proyecto “Herramientas para la atracción y fidelización del talento industrial en Tenerife”, por un importe de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)**, de acuerdo con el proyecto y la justificación de ingresos y gastos aportado por la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), Sección de Santa Cruz de Tenerife, con CIF: G38020145, de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Nº subvención	Nº propuesta	Ítem de gasto	Nº Factura Sigec	Importe
2025.0602.4220.48940	2025-000316	25-002735	25-008737	25-005021	45.000,00 €

Segundo.- Conceder a la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA) con CIF: G38020145 la subvención nominativa, conforme a las siguientes condiciones:

- Objeto:** Gestión de los Recursos Humanos que permita la incorporación de nuevos talentos a las empresas del sector industrial de Tenerife, y la fidelización del personal cualificado existente.
- Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Crédito presupuestario:** CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45,000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0602.4220.48940.
- Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** 12 meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.
- Pago:** Anticipado.
- Garantía:** no se establece.
- Condiciones de ejecución:**
 - Destino de la subvención:** La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por ASINCA, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/32



estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

b) **Información y publicidad:** ASINCA estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación, en todos ellos deberá aparecer el logotipo del Cabildo y del resto de financiadores. Asimismo, la Entidad dará publicidad del proyecto manifestando que la financiación ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (Consejería de Industria).

8. **Justificación:** Se deberá aportar **antes del 28 de febrero de 2026**, la siguiente documentación, conforme a los modelos de justificaciones comprendidos en los **ANEXOS** correspondientes.

- **Memoria final de la ejecución del proyecto** en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos de las actividades.

Relación de empresas, con CIF, y emplazamiento de la actividad detallando el número de empresas beneficiarias de la actividad,

Informe sobre la valoración del proyecto y su importancia para el conjunto de la Isla.

- **Memoria económica (Declaración de ingresos y gastos de la actividad)**, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago, asimismo, debiéndose cumplimentar los **ANEXO I, II y III.**

- **Material gráfico** (cartelería, etiquetas, fotografías, y/o vídeos) en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada, atendiendo al modelo del cartel del **ANEXO VII.**

En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y certificado firmado del medio que ha realizado la emisión. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/32



La presentación de la documentación que anteriormente se ha indicado, que debe ser escaneada en fichero con formato digital pdf, se realizará mediante la aplicación Almacén.

Para lo cual, el Servicio Administrativo enviará una invitación al correo que designe ASINCA junto con una clave para que puedan adjuntar dicha documentación justificativa.

En el caso de que esta aplicación para el intercambio de ficheros no estuviera disponible por alguna causa, la documentación se presentará a través de un Pendrive.

En relación a la difusión en redes sociales, se deberá aportar un documento acreditativo del alcance de impacto del proyecto en las mismas.

- **Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en los **ANEXOS IV, V y VI**.
- La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.
- El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos y otra documentación que considere pertinente para la verificación del contenido de la memoria económica.

9. **Reintegro:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Tercero.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), con CIF: G38020145, la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)** con cargo a la

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/32





aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940**, y línea de subvención nº 2025-000316, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2025003379
Número de subvención	2025-000316
Aplicación presupuestaria	2025.0602.4220.48940
Descripción	“HERRAMIENTAS PARA LA ATRACCIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL TALENTO INDUSTRIAL DE TENERIFE”
Importe (en euros)	45.000,00 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION 2025
Factura SIGEC	25-005021
Ítem de gasto	25-008737
Nº de propuesta	25-002735

Cuarto. – Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención nominativa, y los pagos que se efectúan.

Quinto.- Publicar en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo de Tenerife los datos de la presente subvención concedida a los que hace referencia el artículo 39.3 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021).

Sexto.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/32	



ANEXO I

**PROYECTO: “HERRAMIENTAS PARA LA ATRACCIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL
TALENTO INDUSTRIAL DE TENERIFE”**

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS:

Concepto	Importe según Presupuesto Inicial (A)	Importe Justificado (B)	Desviación (A-B)
TOTAL:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
TOTAL:	

En _____, a _____ de de 20____

(Firmado): (Representante de la Entidad)

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/32





PROYECTO: “HERRAMIENTAS PARA LA ATRACCIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL TALENTO INDUSTRIAL DE TENERIFE”

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS

Nº de orden	Emisor de la factura	CIF/NIF	Concepto	Fecha	Nº Fact.	Importe	Fecha de pago
					TOTAL		

IMPORTANTE: cumplimentar nombre, apellidos, puesto, y firma DIGITAL del responsable de la contabilidad en todas las páginas

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/32	



ANEXO III

**CERTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA
SUBVENCIÓN**

D./Dña....., en calidad
de....., órgano competente de la Asociación Industrial de Canarias
(ASINCA), con CIF.....,

CERTIFICA

- Que mediante Resolución n.º de fecha se concedió una
subvención directa por el Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del
proyecto denominado **“HERRAMIENTAS PARA LA ATRACCIÓN Y
FIDELIZACIÓN DEL TALENTO INDUSTRIAL DE TENERIFE”**, por importe de
45.000,00 €, la cual ha sido registrada en la contabilidad de la entidad.

- Que la subvención obtenida se ha destinado a la realización de la actividad y
al cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida de acuerdo con la
normativa aplicable a la misma.

- Que los ingresos obtenidos para la financiación del proyecto subvencionado y
los gastos efectuados y pagados a tal fin, son los que se detallan en los **Anexos
I y II** presentados con la justificación de esta subvención, y cuyos justificantes
individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de esta entidad
para las actuaciones de comprobación legalmente establecidas.

En a de de 20

Firma digital

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/32





ANEXO IV

MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA

Hemos revisado los Estados Financieros de....., cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife en la subvención nominativa, mediante Resolución..... de fecha..... de 20....., para la financiación del proyecto "**HERRAMIENTAS PARA LA ATRACCIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL TALENTO INDUSTRIAL DE TENERIFE**", ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

En nuestra opinión, la subvención..... Euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de..... de..... de....., para la realización del Proyecto.....", ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta¹.

Asimismo, en fecha de..... de....., hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados de acuerdo a lo previsto en las Bases Reguladoras y en la convocatoria correspondiente¹.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos:

INGRESOS

Concepto	Importe
Aportaciones de la Entidad	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS	

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/32	



Nombre del
auditor/a:.....
.....

Fecha del informe:
.....

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	14/03/2025 11:04:19	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	14/03/2025 11:03:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	25/32	



ANEXO V

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR/A

El/La Auditor/a podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

<u>GASTOS</u> <u>SUBVENCIONABLES:</u>			
Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto (1)	Desviación (1)
TOTAL:			

En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato se indicará textualmente: “excepto los gastos que se relacionan a continuación”.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/32





ANEXO VI

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL AUDITOR/A

Introducción

1. La actuación profesional del auditor/a en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El/La auditor/a deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido de las Bases de la Convocatoria.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor/a es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
 - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
 - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
 - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El/La auditor/a deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El/La auditor/a y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor/a la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor/a y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

Planificación

7. El/La auditor/a deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el/la auditor/a deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/32





Documentación

9. El/La auditor/a deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

10.

Procedimientos y evidencia

11. El/La auditor/a deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.

12. El/La auditor/a deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor/a los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

13. Una vez obtenida la mencionada documentación, el/la auditor/a procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

14. Para cada partida seleccionada, el/la auditor/a deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

15. Adicionalmente, el/la auditor/a deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

16. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/32





Conclusiones e Informe

17. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El/La auditor/a deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

18. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el/la auditor/a se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor/a.
 - Firma del auditor/a. Fecha del informe.

•

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/32





ANEXO VII

MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO-EL AUDITOR/A

En.....,a.....de.....
de

Reunidos

De una parte,

D... con NIF..., en nombre y representación de..., entidad domiciliada en...,
calle..., nº..., NIF... (En adelante "la Entidad").

Y, de otra parte,

D... con NIF..., como socio y en nombre y representación de la Sociedad...
domiciliada en..., calle... nº..., NIF..., e inscrita en el Registro Oficial de
Auditores de Cuentas con el nº... (En adelante "el auditor/a").

Exponen

1. Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor/a para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número....., de fecha... de..... de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto ".....".
2. Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El/La auditor/a, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor/a toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el/La auditor/a por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/32





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa

Tercera.- El/La auditor/a podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una “carta de manifestaciones” por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número..., de fechade..... 20...

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el/la auditor/a por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El/La Auditor/a

La Entidad

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/32





ANEXO VIII

MODELO DE CARTEL



PROYECTO FINANCIADO POR:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CONSEJERÍA INSULAR DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR
ANIMAL

(CONSEJERÍA DE INDUSTRIA)

“HERRAMIENTAS PARA LA ATRACCIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL TALENTO INDUSTRIAL
DE TENERIFE”

Código Seguro De Verificación	0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 11:04:19
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/03/2025 11:03:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0ga9GQqTS0ZhVtGvn4hz2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/32

